

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 105/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 105/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES									TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS										
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia			4.- Otros			
	1.1-	1.2-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-		
105-2025-6932dba22a39f	0	2,25	2	15	30	5	0	10	0	64,25	
105-2025-69258d57186a0	0	10	4	9,58	0	2	0	0	0	25,58	
105-2025-692ff812cd10e	0	3	4	10	0	0	0	0	0	17	
105-2025-692dd110ae67f	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
105-2025-692f03e6086b0	10	3	2	0	20	5	0	0	0	40	
105-2025-6920bb6638cb5	10	10	5	8	10	0	0	0	0	43	
105-2025-692f3217e3e82	10	10	4	0	0	0	10	0	0	34	
105-2025-69315688d7028	0	5	3	15	0	5	5	0	0	33	
105-2025-692ad7eb53ca4	0	1,5	0	6	5	0	0	0	0	12,5	
105-2025-692d53d23daac	0	0	3	2,5	0	0	5	0	0	10,5	
105-2025-69258794006fb	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
105-2025-6931d16a21855	10	4	3	0	5	0	0	0	0	22	
105-2025-69236da1eee5a	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
105-2025-6933637b89fc0	10	10	4	12	0	1	0	0	0	37	
105-2025-6932cacfe1f3e	10	10	4	15	20	1	10	0	0	70	
105-2025-6925861c099c4	0	0	0	4,53	20	5	0	0	0	29,53	
105-2025-692f48e679cdb	0	5	3	15	20	5	0	0	0	48	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES		TOTAL	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA			
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)			
105-2025-6932dba22a39f	5		5	
105-2025-6932cacfe1f3e	10		10	

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	TOTAL
REFERENCIA	TOTAL
105-2025-6932dba22a39f	69,25 ptos
105-2025-6932cacfe1f3e	80 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 19 de diciembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.